



## *Resolución Directoral Regional* **N° 0456 -2019-GRSM/DRE**

Moyobamba, **04 ABR. 2019**

Visto: el expediente N° 2253729 que contiene el Memorando N° 0056-2019-GRSDM-DRE/DO y documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución de Secretaria General N° 346-2016-MINEDU, se aprueba las Norma para el proceso de contratación de personal administrativo en las sedes administrativas de las DRE/UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y de Profesionales de la Salud;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, se ha generado la plaza de Chofer II, vacante por la destitución de don William Fernández



## Resolución Directoral Regional N° 0456 -2019-GRSM/DRE

Altamirano, la misma que es necesario coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas, mientras la plaza se cubra por concurso;

Que, en mérito a lo mencionado en el párrafo anterior con Memorando N° 0056-2019-GRSM-DRE/DO de fecha 26 de marzo del 2019, el Director Regional de Educación de San Martín, contrata los servicios del trabajador especificado en la parte resolutive, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. CONTRATAR** y mientras la plaza se cubra por concurso, los servicios del trabajador que se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	: PEREA CAMPOS FIDEL
CÓDIGO MODULAR	: No Registra
FECHA DE NACIMIENTO	: 01-11-1971
D.N.I./L.E.	: 00822079
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. 19990
N° ESSALUD	: 7111011PECPF006
GRADO DE INSTRUCCIÓN	: Profesional Técnico en Construcción Civil N° 00461-T-DRE-SM
N° DE LICENCIA	: X00822079
CATEGORIA	: A Dos b
CARGO	: Chofer II
CÓDIGO DE PLAZA	: 1121111271R0
CATEGORÍA REMUNERATIVA	: STF
CENTRO DE TRABAJO	: Dirección Regional de Educación de San Martín
CÓDIGO MODULAR I.E.	: 220101.
LUGAR-DISTRITO-PROV.	: Moyobamba, Moyobamba, Moyobamba
MOTIVO DE LA VACANTE	: Destitución de William Fernández Altamirano, RDR. N° 2771-2016-GRSM-DRE.
VIGENCIA	: A partir del 01.04 al 31.12.2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER**, que el CONTRATO al amparo de la presente resolución, podrá extinguirse o resolverse por las causales indicadas en la CLÁUSULA SEXTA, y por Acciones Técnicas de Administración de Personal.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.







## Resolución Directoral Regional N° 0456 -2019-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*JHO*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVG/DRESM  
EASMDO  
DSBS/RR.HH  
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, *19* ABR. 2019  
*Lindauro*  
Lindauro Arístu Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817C90

